



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y PLANTA FÍSICA

GUÍA DE SOLICITUD Y CONSULTA DE LAS GRABACIONES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV

GBS-G-05

V.1

05/11/2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. RESPONSABLES.....	2
4. DEFINICIONES.....	3
5. CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN.....	3
6. CRITERIOS DE APROBACION DE CONSULTA DE GRABACIONES CCTV.....	3
7. SOLICITUD DE VISUALIZACIÓN DE UNA GRABACIÓN.....	4
8. SOLICITUD DE ENTREGA DE UNA GRABACIÓN.....	4
9. PLAZO Y TÉRMINOS DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE VISUALIZACIÓN O ENTREGA DE UNA GRABACIÓN.....	4
10. RECOMENDACIONES FINALES.....	5

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el marco de sus funciones y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable en materia de seguridad y tratamiento de información, cuenta con un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) dispuesto en sus escenarios y dependencias.

Esta guía tiene el propósito de establecer los lineamientos, requisitos y consideraciones que deben observarse para acceder a las grabaciones de CCTV, asegurando que dicho proceso se realice con criterios de transparencia, legalidad y respeto por los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de datos personales. Se busca brindar claridad y uniformidad en la atención de las solicitudes, de manera que el acceso a la información se gestione de forma ordenada, ágil y en estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

1. OBJETIVO

Establecer las pautas y lineamientos para la atención de las solicitudes de consulta de los videos de las cámaras del Circuito Cerrado de Televisión - CCTV del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

2. ALCANCE

La guía orienta las actividades iniciales relacionadas con la solicitud de consulta de las grabaciones de las cámaras del circuito cerrado de televisión - CCTV – cuando ha sido comprometida la seguridad o integridad física de alguno de los servidores públicos del instituto, visitantes o contratistas; cuando ocurre pérdida, robo o daño de alguno de los activos del instituto y/o por solicitud de autoridad competente.

3. RESPONSABLES

3.1. Subdirector Administrativo y Financiero

- Describir cuales son las responsabilidades del líder del proceso
- Establecer lineamientos y criterios sobre asuntos transversales de seguridad física.
- Aprobar las solicitudes de consulta de vídeo de vigilancia cuando corresponda.
- Brindar concepto si se requiere, sobre la formulación de procedimientos y guías derivados de asuntos transversales de seguridad física.

3.2. Servicios Generales

- Establecer lineamientos y criterios sobre asuntos transversales de seguridad física.
- Verificar la pertinencia de las solicitudes de consulta de vídeo de vigilancia.
- Aprobar las solicitudes de consulta de vídeo de vigilancia según corresponda, previa pertinencia avalada.
- Realizar seguimiento al agendamiento según se coordine con el Ingeniero CCTV para la atención de la consulta de vídeo de vigilancia.
- Verificar la atención a conformidad de la consulta de vídeo de vigilancia en el formato correspondiente.

3.3. Funcionarios y/o Contratistas

- Verificar las condiciones especiales de operación previo a realizar solicitud de consulta de vídeo de vigilancia.

- Comunicar las solicitudes de consulta de vídeo de vigilancia según lo establece esta guía.
- Atender agendamiento según se coordine con el Ingeniero CCTV para la atención de la consulta de vídeo de vigilancia.
- Firmar la atención a conformidad de la consulta de vídeo de vigilancia en el formato correspondiente.

4. DEFINICIONES

- **Circuito Cerrado de Televisión – CCTV:** Sistema de videovigilancia conformado por cámaras, equipos de transmisión, grabación y visualización, destinado a la supervisión, control y registro de imágenes en áreas específicas.
- **Siniestro:** Es un hecho súbito, imprevisto y no deseado que ocasiona daños materiales, personales o económicos.
- **Video de vigilancia:** Es el proceso de captura, transmisión, grabación y visualización de imágenes en tiempo real o diferido, mediante el uso de cámaras y sistemas electrónicos, con el propósito de supervisar, proteger y controlar espacios físicos determinados. Su finalidad principal es prevenir, detectar y registrar eventos o actividades que puedan afectar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN

- Las imágenes solo pueden ser utilizadas para fines de seguridad relacionados con la integridad física de personas y bienes muebles e inmuebles que reposan en los equipamientos a cargo del Idartes, prevención de incidentes, apoyo en investigaciones internas o requerimientos de autoridades competentes (Policía Nacional de Colombia, Fiscalía General de la Nación, entre otros).
- No podrá solicitarse consulta de grabaciones para determinar los movimientos o recorridos de personas determinadas al interior de las sedes Administrativas y equipamientos del IDARTES, salvo que esta información sea requerida por la autoridad judicial o administrativa competente.
- Atendiendo la Ley 1581 de 2012, se debe advertir a personal y usuarios en general que al ingresar a las instalaciones serán grabados y monitoreados; para esto, se disponen de avisos o señalizaciones que adviertan el uso de cámaras de vigilancia o CCTV y su consecuente grabación y monitoreo.
- Está restringida la reproducción, copia o entrega de material audiovisual a terceros no competentes.
- La publicación de videos en medios de comunicación, redes sociales u otros espacios está prohibida, salvo orden expresa de autoridad judicial o administrativa competente
- Las imágenes deben preservarse íntegras. La alteración, edición o manipulación con fines distintos a los autorizados está prohibida.

6. CRITERIOS DE APROBACION DE CONSULTA DE GRABACIONES CCTV

Solamente se aprobará la visualización y entrega de grabaciones para sus respectivos fines en los siguientes casos:

- Cuando hubiese sido comprometida la seguridad o integridad física de alguno de los servidores públicos del instituto, visitantes o contratistas.
- Por pérdida, robo o daño de alguno de los activos de la Entidad.
- Por solicitud de autoridad competente.

7. SOLICITUD DE VISUALIZACIÓN DE UNA GRABACIÓN

Las peticiones de visualización de videos del CCTV, deben cumplir con los siguientes requisitos: Fecha y hora exacta del suceso, motivo y ubicación donde se desarrollaron los eventos de interés.

Existen dos tipos de solicitud:

- Para ciudadanos, autoridades y personas externas al IDARTES: Se recibirá la solicitud a través de radicación externa a través de los diferentes canales dispuestos por la Entidad.
- Para funcionarios y contratistas del IDARTES: Cuando sean requeridas copias de los videos de seguridad por parte del personal adscrito al IDARTES, la solicitud se comunicará vía correo electrónico a Servicios Generales <serviciosgenerales@idartes.gov.co>, adjuntando en PDF el formato de SOLICITUD CONSULTA VIDEO DE VIGILANCIA Código: GBS-F-19, quienes, basado en los criterios definidos por este documento, se aprobará o negará la solicitud.

En caso de presentar solicitudes en las cuales se evidencie que el interés de la consulta corresponde a eventos excluidos de este servicio según se cita en la Condiciones Especiales de Operación, la Subdirección Administrativa y Financiera responderá negativamente su solicitud indicando las razones por las cuales esta no será atendida.

8. SOLICITUD DE ENTREGA DE UNA GRABACIÓN

Las solicitudes de entrega de copias de video obtenidas a través del sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV únicamente serán tramitadas cuando medie comunicación formal remitida por las autoridades competentes.

9. PLAZO Y TÉRMINOS DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE VISUALIZACIÓN O ENTREGA DE UNA GRABACIÓN

En concordancia con lo estipulado por la *Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, una vez aprobada la solicitud de visualización o entrega de grabaciones, estas serán atendidas en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Dado el carácter reservado y confidencial de la información, el trámite se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- Visualización de grabaciones: El Ingeniero de CCTV se pondrá en contacto con el solicitante para agendar la visualización del material requerido. Esta actividad se llevará a cabo en la Oficina de Servicios Generales – SAF o, en caso necesario, en el lugar de ocurrencia de los hechos, según lo establecido en la solicitud.
- Entrega de grabaciones: Una vez preparado el material por parte del Ingeniero de CCTV, el equipo de Servicios Generales – SAF a través del Courier de correspondencia que disponga la

Entidad, realizará el envío certificado del material solicitado en una unidad de almacenamiento tipo DVD.

10. RECOMENDACIONES FINALES

- Recuerde que la seguridad es asunto de todos.
- Cuide sus objetos personales y custodie bien los documentos y elementos que tiene a su cargo.
- No guarde elementos de valor, tales como: joyas, dinero, títulos valores, ni medios transaccionales en su puesto de trabajo.
- Tener en cuenta que no existe una cámara de seguridad para monitorear cada puesto de trabajo, pues el objetivo del CCTV es ser un elemento de persuasión, así como contribuir al control de zonas estratégicas de la infraestructura física de la entidad.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2025-11-05	Se solicita la creación inicial de esta Guía ya que la entidad requiere un documento que establezca los lineamientos para la solicitud de grabaciones del Circuito cerrado de televisión (CCTV).

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2025-10-28	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	ENLACE MIPG
REVISÓ	2025-10-31	YAIZA KATHERINE PINTO GUERRERO	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2025-10-31	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2025-11-05	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE
CRISTHIAN ALEJANDRO NOGUERA
RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ
JEISON FERNANDO RINCON RINCON